

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	16
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
10. ACCIONES PREVENTIVAS	17
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Promover el desarrollo integral del municipio a través del manejo eficiente y eficaz de los recursos y con la participación democrática de los habitantes del municipio, se presten servicios y obras de calidad.

Visión

Ser una institución transformadora a los procesos de desarrollo socioeconómico, cultural y administrativa, con transparencia, generando servicios de calidad, con la participación ciudadana y énfasis en la pertinencia cultural.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al Total
	ACTIVO		
1112	Bancos	3,131,984.37	0.81%
1133	Anticipos	318,986.59	0.08%
1231	Propiedad y Planta en Operación	78,422,739.42	20.25%
1232	Maquinaria y Equipo	11,189,190.59	2.89%
1233	Tierras y Terrenos	73,944.85	0.02%
1234	Construcciones en Proceso	2,654,867.08	0.69%
1237	Otros Activos Fijos	969,152.18	0.25%
1238	Bienes de Uso Común	268,164,035.33	69.23%
1241	Activo Intangible Bruto	22,410,852.36	5.79%
	SUMA DEL ACTIVO	387,335,752.77	100%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	113,069.71	100.00%
	Total de Pasivo	113,069.71	100%
	PATRIMONIO		
3112	Resultado del Ejercicio	-10,340,852.54	-2.67%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-45,105,508.99	-11.65%



3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	442,669,044.59	114.32%
	TOTAL PATRIMONIO	387,222,683.06	100%
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	387,335,752.77	100%

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al Total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5112	Impuestos Indirectos	216,198.00	2.43%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	982,372.92	11.05%
5124	Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones	313,826.16	3.53%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	181,467.15	2.04%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	1,192,643.41	13.42%
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	174,029.77	1.96%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,829,505.46	65.57%
	Total de Ingresos	8,890,042.87	100.00%
	GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	5,592,427.56	29.08%
6112	Bienes y Servicios	2,695,197.61	14.01%
6113	Depreciación y Amortización	10,397,201.57	54.07%
	INTERESES, COMISIONES Y		



	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6124	Otros Alquileres	269,550.00	1.40%
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras pérdidas	31,718.67	0.16%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	244,800.00	1.27%
	Total de Gastos	19,230,895.41	100.00%
	Resultado del ejercicio	-10,340,852.54	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, según Acta No. 56-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q35,271,691.41, el cual tuvo una ampliación de Q29,932,382.01, para un presupuesto vigente de Q65,204,073.42, percibiéndose la cantidad de Q53,783,918.81 (82% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q35,271,691.41, el cual tuvo una ampliación de Q29,932,382.01, para un presupuesto vigente de Q65,204,073.42, ejecutándose la cantidad de



Q61,708,961.30 (95% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2024, de fecha 04 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q29,932,382.01 y transferencias por valor de Q3,698,955.69; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0305-2023, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido



preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo



de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, no fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	1500-013-2023	5/01/2023	Construcción sistema de agua potable caserío Xeul, Canchel, aldea Canchel, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	1,980,243.00
2	1500-015-2023	5/01/2023	Mejoramiento camino rural caserío Chuachuacalte I, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	3,187,700.00
3	1500-041-2023	17/04/2023	Mejoramiento sistema de agua potable, caserío Pichal, aldea Los Pajales, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	1,725,000.00
4	1500-043-2023	10/05/2023	Mejoramiento sistema de agua	Consejos de	1,950.000.00



			potable, caserío Pachipac, aldea Tres Cruces, Cubulco, Baja Verapaz	Desarrollo	
5	1500-047-2023	24/05/2023	Mejoramiento sistema de agua potable, caserío Piedras Blancas, Patzijon, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	4,100,332.00
6	1500-014-2023	5/01/2023	Mejoramiento camino rural caserío Chuachuacalte II, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	2,487,375.00
8	15000-12-2023	5/01/2023	Construcción puente vehicular, caserío El Rodeo, aldea Las Vegas, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	5,735,190.00
9	1500-040-2023	17/01/2023	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, caserío Chivaquito, aldea Los Pajales, Cubulco, Baja Verapaz	Ministerio de Educación	1,355,635.00
10	1500-057-2023	28/06/2023	Construcción sistema de agua potable, caserío Xemes, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	1,102,000.00
11	3-2023	7/03/2023	De cooperación educativa, entre la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz del	Ministerio de Educación	0



			Ministerio de Educación y la Municipalidad de Cubulco, departamento de Baja Verapaz		
				TOTAL	21,673,475.00

De los convenios suscritos, se evaluará muestra, siendo los siguientes:

No.	No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
2	1500-015-2023	5/01/2023	Mejoramiento camino rural caserío Chuachuacalte I, Cubulco, Baja Verapaz	Consejos de Desarrollo	3,187,700.00
9	1500-040-2023	17/01/2023	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, caserío Chivaquito, aldea Los Pajales, Cubulco, Baja Verapaz	Ministerio de Educación	1,355,635.00
				TOTAL	4,543,335.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un valor de Q244,800.00, efectuadas durante el período 2023.



6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Pago cuota a asociación nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	36,000.00
Pago de planillas de jubilados	163,800.00
Estipendio de Alcalde Segundo	11,000.00
Fijación de estipendio como epesista de la facultad de agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala	6,000.00
Fijación de estipendio a cuatro señoritas candidatas a elección Aliajaw2023-2024	8,000.00
Cuota única ordinaria asamblea nacional extraordinaria ANAM 2023	15,000.00
Subvención municipal Instituto Básico por Cooperativa	5,000.00
Total	244,800.00

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 42 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 1 y se publicaron 902 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	18886922	Mejoramiento camino rural Caserío Chuachuacalte I Cubulco, Baja Verapaz	3,186,186.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	19419252	Mejoramiento	624,100.00	Cotización (Art.	Adjudicado



		Escuela Primaria Caserío Chuachiyac, Cubulco, Baja Verapaz		38 LCE)	
3	19505442	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria Caserío Chivaquito Aldea Los Pajales Cubulco, Baja Verapaz	1,355,310.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	20315783	Arrendamiento de excavadora Caserío Paraxche, Cubulco, Baja Verapaz	270,000.00	Arrendamientos por Cotización(Art.43 inciso d)	Adjudicado
5	9992316	Construcción puente vehicular, caserío Piedras Blancas Alibalabaj, Cubulco, Baja Verapaz	2,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
6	10502297	Construcción sistema de agua potable caserío Patabal, Cubulco, Baja Verapaz	2,887,581.35	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
7	10231722	Ampliación camino rural caserío El Rodeo, aldea Las Vegas, Cubulco, Baja Verapaz	846,626.73	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus



1	E518892506	Compra de tabla que serán utilizadas en el puente vehicular y transversales de la aldea el Volcancillo y caserío Chuacarlí.	21,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Adjudicado
2	E522548385	Compra de materiales para la construcción del techo de la escuela del cantón Las Vegas de Concepción, aldea Las Vegas, Cubulco, Baja Verapaz, debido a los daños ocasionados por las fuertes lluvias.	19,305.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Adjudicado
3	E521398037	Compra de postes de madera de 40 pies, para el proyecto de iluminación en su primera fase, del estadio municipal Botas Martínez, por el convenio suscrito con Fundación Olímpica Guatemalteca.	22,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Adjudicado
4	E525287159	Compra de cubetas de pintura que fueron entregadas a miembros del COCODE Y OPF del caserío Hierba Buena, aldea San José El Rodeo, para pintar la escuela de la comunidad antes mencionada.	14,651.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Adjudicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de control relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
1	Oficio No. 04-DAS-08-0453-2023	6/10/2023	3.1.d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control	Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior	No atendida
2	Oficio No. 05-DAS-08-0453-2023	6/10/2023	7.3 Registro de las operaciones	Falta de Reclasificación de cuentas contables	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, quedando No atendida una (1), de la cual se realizó el hallazgo No. 01 de Control Interno denominado Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor:
Bayron Yobani Gonzalez Garcia
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EBER NEHEMIAS FUENTES FUENTES
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Falta de gestión para el traslado de las rentas consignadas.

Hallazgo No.5, Falta de gestión y seguimiento para el desembolso de fondos del CODEDE.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE CUBULCO
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AJ 31/12/2023

SIAF: SIC01N.GI.
MUNICIPALIDAD DE CUBULCO
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101504



ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	3,131,984.37	2113 Gastos del Personal e Pagos	113,009.71
ACTIVO DISPONIBLE	3,131,984.37	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	113,009.71
1190 ACTIVO ENGIBILE		PASIVO CORRIENTE	113,009.71
1133 Anticipos	218,596.59	PASIVO	113,009.71
ACTIVO ENGIBILE	218,596.59	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,450,580.96	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3119 Patrimonio Municipal	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	78,422,739.42	3112 Resultados del Ejercicio	-10,340,852.54
1211 Propiedad y Planta en Operación	111,891,190.59	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-45,105,508.99
1212 Maquinaria y Equipo	11,881,190.59	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	42,669,044.59
1213 Terras y Terrenos	73,944.83	Patrimonio Municipal	387,222,683.06
1214 Construcciones en Proceso	2,654,867.08	PATRIMONIO NETO	387,222,683.06
1217 Otros Activos Fijos	909,152.18	PATRIMONIO MUNICIPAL	387,222,683.06
1218 Bienes de Uso Común	208,164,033.33	Total Pasivo + Patrimonio	387,222,683.06
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	361,472,979.45		
ACTIVO INTANGIBLE	22,410,852.36		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	22,410,852.36		
ACTIVO INTANGIBLE	22,410,852.36		
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	383,884,781.81		
ACTIVO	387,293,752.77		
Total	387,293,752.77		



[Signature]
Gabriel Alonso Primo
Auditor Interno
C.O.C. Gabriel Alonso Primo
CONTRADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO NO. 5005

[Signature]
Bayron Yajaj - Gonzalez - General
Alcalde Municipal

[Signature]
Mariana Elena Perdomo Cruzat
Directora Financiera

[Signature]
Carlos Eduardo Conde
Encargado de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE CUBULCO
 DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101504

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,890,042.87
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,890,042.87
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	216,198.00
5112	Impuestos Indirectos	216,198.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,477,666.23
5122	Tasas	982,372.92
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	313,826.16
5129	Otros Ingresos no Tributarios	181,467.15
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,192,643.41
5142	Venta de Servicios	1,192,643.41
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	174,029.77
5161	Intereses	174,029.77
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,829,505.46
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,829,505.46
6000	GASTOS	19,230,895.41
6100	GASTOS CORRIENTES	19,230,895.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,684,826.74
6111	Remuneraciones	5,592,427.55
6112	Bienes y Servicios	2,695,197.61
6113	Depreciación y Amortización	10,397,201.57
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	269,550.00
6124	Otros Alquileres	269,550.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	31,718.67
6142	Otras Pérdidas	31,718.67
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	244,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	244,800.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,340,852.54

Carlos Eduardo Conde Tobac
 Encargado de Contabilidad

Maria Elena Hernandez Gonzalez
 Directora Financiera

Gabriel Alonzo Primero
 Auditor Interno

Bayron Roberto Cortez Gerola
 Alcalde Municipal

Lic. Gabriel Alonzo Primero
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 5005

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

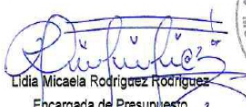
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023
(Cifras expresadas en quetzales)


CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 277,400.00	Q -	Q 277,400.00	Q 216,198.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 736,500.00	Q 492,860.08	Q 1,228,360.08	Q 1,477,669.23
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 290,500.00	Q 529,065.82	Q 819,565.82	Q 960,547.66
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 116,600.00	Q -	Q 116,600.00	Q 232,095.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 80,000.00	Q 47,000.00	Q 127,000.00	Q 174,029.77
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,804,715.58	Q 3,820.44	Q 5,808,536.03	Q 5,829,505.46
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 27,966,975.82	Q 18,484,810.65	Q 46,451,586.47	Q 44,893,875.94
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 10,375,225.02	Q 10,375,225.02	Q -
		Q 35,271,691.41	Q 29,932,382.01	Q 65,204,073.42	Q 53,783,918.81

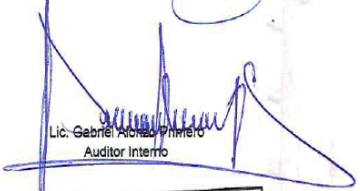
pro.	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 7,278,715.60	Q 2,134,586.94	Q 9,413,302.54	Q 8,852,979.34
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 7,196,056.00	Q 9,557,438.32	Q 16,753,491.32	Q 15,894,949.07
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q -	Q 369,236.58	Q 369,236.58	Q 369,236.58
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,311,260.00	Q 1,714,172.94	Q 4,025,432.94	Q 3,933,510.62
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 539,000.00	-Q 5,110.24	Q 533,889.76	Q 494,504.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 75,000.00	-Q 25,450.00	Q 49,550.00	Q 49,550.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 2,000,000.00	-Q 520,758.90	Q 1,479,241.10	Q 1,313,377.41
20	PROTECCION SOCIAL	Q 220,000.00	Q -	Q 220,000.00	Q 198,701.00
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 15,485,660.81	Q 16,754,268.37	Q 32,239,929.18	Q 30,521,962.71
24	REDUCCION DE EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES	Q 90,000.00	-Q 46,000.00	Q 44,000.00	Q 24,190.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 78,000.00	Q -	Q 76,000.00	Q 56,000.00
	TOTAL	Q 35,271,691.41	Q 29,932,382.01	Q 65,204,073.42	Q 61,708,961.30


RESUMEN MOVIMIENTOS	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023	Q 53,783,918.81
EGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023	Q 61,708,961.30
Superávit/Déficit Presupuestario 2023	-Q 7,925,042.49


NOTA: La Infrascrita Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, HACE CONSTAR: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Cubulco del Departamento de Baja Verapaz, está sustentado en los registros presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales (SICOGINGL), dando como resultado, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, un Déficit de: Siete millones, novecientos veinticinco mil, cuarenta y dos quetzales con cuarenta y nueve centavos.

f) 
Lidia Micaela Rodríguez Rodríguez
Encargada de Presupuesto

f) 
Lidia Micaela Rodríguez Rodríguez
Directora DAFIM

f) 
Lic. Gabriel Alonso Primero
Auditor Interno

f) 
Prof. Bayron Yotabay González García
Alcalde Municipal


Lic. Gabriel Alonso Primero
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 5005

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1 **BASE LEGAL**

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo no. 540-2013 y sus reformas indica en cuanto a que todas las Municipalidades y sus Empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2 **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Cubulco, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 **PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 107-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 **BASE DE LO DEVENGADO**

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 **PLATAFORMA INFORMATICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan de los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administrativas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturas en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL), las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de diciembre 2023 el saldo de las cuentas bancos ascienden a (Q. 3, 131,984.37) tres millones ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro quetzales con treinta y siete centavos. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de la cuenta de banco al 31 de diciembre 2023.

Número de Cuenta	Banco	Nombre de la Cuenta	Saldo Conciliado al 31-12-2023
3361001237	Banco de Desarrollo Rural	CUENTA ÚNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE CUBULCO	Q. 3, 131,984.37
	Total		Q. 3, 131,984.37

La integración del saldo de bancos según las cuentas escriturales es la siguiente:

CUENTA ESCRITURAL	CUENTA ÚNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE CUBULCO	SALDO AL 31-12-2023
106	AMORTIZACION BANRURAL	111.39
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	21,944.91
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	18,914.63
201	CUOTA I.G.S.S.	16,106.15
202	PRIMA DE FIANZA	1,454.51
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16,753.71
205	ISR SOBRE DIETAS	13,791.10
206	ISR SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA	9,736.70
211	RETENCIONES JUDICIALES	14,256.13
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	63,048.89
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN	581,712.75

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional - FUNCIONAMIENTO	58,119.78
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional – INVERSIÓN	543,577.26
29-0101-0001-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia) -FUNCIONAMIENTO	21,128.84
29-0101-0001-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia) -INVERSIÓN	24,640.60
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos - FUNCIONAMIENTO	11,763.42
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos INVERSIÓN	143,880.23
29-0101-0003-0-0-2	Distribución de Petróleo y sus Derivados - INVERSIÓN	8,330.67
31-0101-0004-311-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, CASERÍO EL LAUREL, CUBULCO BAJA VERAPAZ. / INVERSIÓN	0.31
31-0101-0004-491-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO PIEDRAS BLANCAS, ALDEA PATZIION, CUBULCO, BAJA VERAPAZ / INV.	1,430.04
31-0101-0004-492-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, CASERIO VEGA GRANDE, CUBULCO, BAJA VERAPAZ / INVERSIÓN	15,062.10
31-0101-0004-565-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA PACHOJOP CUBULCO, BAJA VERAPAZ/INVERSIÓN	15,640.61
31-0101-0004-602-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA CASERIO CHIVAQUITO, ALDEA LOS PAJALES CUBULCO, BAJA VERAPAZ/INVERSIÓN	56,923.02
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales -FUNCIONAMIENTO	695,041.37
32-0101-0003-0-0-1	SC -Ingresos Tributarios IVA-PAZ	26,861.61
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	44,793.28
32-0101-0005-0-0-1	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia)	19,784.77
32-0101-0006-0-0-1	SC -Impuesto Circulación de Vehículos	18,043.72
32-0101-0012-0-0-1	SC -Fondo para el control y vigilancia forestal del INAB	4,842.79
32-0101-0014-0-0-2	SC -Ingresos Tributarios IVA-PAZ	382,074.75
32-0101-0015-0-0-2	SC -Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	17,070.52
32-0101-0016-0-0-2	SC-Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Transferencia)	11.38

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

32-0101-0017-0-0-2	SC -Impuesto Circulación de Vehículos	38,355.23
32-0101-0018-0-0-2	SC -Distribución de Petróleo y sus Derivados	1,143.61
32-0151-0001-0-0-1	SC -Ingresos Propios Municipales	282,546.13
TOTAL		3,131,984.37

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el monto total asciende a la cantidad de treientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis quetzales con cincuenta y nueve centavos. (Q. 318,986.59), el detalle al 31 de diciembre del 2023 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA TRES CRUCES (PASIGUAN) CUBULCO, BAJA VERAPAZ	259,990.00
PROYECTO CONSTRUCCION MERCADO ALDEA TRES CRUCES CUBULCO BAJA VERAPAZ	58,996.59
TOTAL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	318,986.59

NOTA NO. 8

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2023 es de trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos diecinueve mil sesenta y dos quetzales con treinta y siete centavos (Q. Q.358, 819,062.37), registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventario de la Municipalidad a excepción de las construcciones en procesos, toda vez que estas no han sido concluidas.

El resumen del inventario es el siguiente:

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

CUENTA CONTABLE		PARCIAL	TOTAL
MAQUINARIA Y EQUIPO			
1232.01	DE PRODUCCIÓN	Q. -	
1232.02	DE CONSTRUCCIÓN	Q. 6,396,226.93	
1232.03	DE OFICINA Y MUEBLES MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q. 1,028,391.83	
1232.04	LABORATORIO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q. 7,020.00	
1232.05	DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	Q. 158,098.00	
1232.06	DE COMUNICACIONES	Q. 3,233,141.49	
1232.07	HERRAMIENTAS	Q. 366,312.34	
1232.08		Q. -	Q. 11,189,190.59
OTROS ACTIVOS FIJOS			
1237	OTROS ACTIVOS	Q. 969,152.18	Q. 969,152.18
1238	BIENES DE USO COMUN	Q. 268,164,035.33	Q. 268,164,035.33
PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN			
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q. 78,422,739.42	Q. 78,422,739.42
1233	TIERRA Y TERRENOS	Q. 73,944.85	Q. 73,944.85
TOTAL INVENTARIO			Q. 358,819,062.37

NOTA No. 9

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete quetzales con ocho centavos. (Q. 2, 654,867.08), las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico por no estar finalizadas al 31 de diciembre de 2023. Se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO ACUMULADO EN PROCESO
CONSTRUCCION MERCADO ALDEA TRES CRUCES CUBULCO BAJA VERAPAZ	2,654,867.08
TOTAL	2,654,867.08

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamiento topográfico, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental la cual al 31 de diciembre de 2023 asciende a un monto de veintidós millones cuatrocientos diez mil ochocientos cincuenta y dos quetzales con treinta y seis centavos. (Q. 22, 410,852.36).

NOTA NO. 11

GASTOS DE PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

En esta cuenta se integra por el valor de las retenciones descontadas al personal en el mes de diciembre 2023 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables por la suma de ciento trece mil sesenta y nueve quetzales con setenta y un centavos. (Q. 113,069.71) las cuales se detalla a continuación:

CUENTA ESCRITURAL	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD CUBULCO	SALDO AL 31-12-2023
106	AMORTIZACION BANRURAL	111.39
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	21,944.91
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	18,914.63
201	CUOTA I.G.S.S.	16,106.15
202	PRIMA DE FIANZA	1,454.51
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16,753.71
205	ISR SOBRE DIETAS	13,791.18
206	ISR SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA	9,736.70
211	RETENCIONES JUDICIALES	14,256.53
	TOTAL	113,069.71

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Esta cuenta corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado y otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, proveniente de transferencias de capital recibidas por parte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro quetzales con cincuenta y nueve centavos. (Q. 442, 669,044.59).

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

NOTA No. 13

RESULTADO EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el saldo de esta cuenta asciende al saldo negativo de diez millones trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y dos quetzales con cincuenta y cuatro centavos. (Q. -10,340,852.54).

NOTA No. 14

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2023 son productos de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público Privado. Los ingresos percibidos se generaron a través de la recaudación implementada y aplicación de reglamentos por la municipalidad, tales como Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad Transferencias corrientes y Donaciones corrientes. El monto de los ingresos asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos noventa mil cuarenta y dos quetzales con ochenta y siete centavos. (Q. 8,890,042.87)

5112	Impuestos Indirectos	216,198.00
5122	Tasas	982,372.92
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	313,826.16
5129	Otros Ingresos No Tributarios	181,467.15
5142	Venta de Servicios	1,192,643.41
5161	Intereses	174,029.77
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,829,505.46
TOTAL		8,890,042.87

NOTA No. 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se detallan en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2023 son provenientes de la gestión municipal que corresponde al gasto de funcionamiento por remuneraciones al personal, bienes y servicios de consumo y gastos, y otras aplicaciones que implique gasto. El monto de los egresos asciende a la cantidad de diecinueve millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y cinco quetzales con cuarenta y un centavos. (Q. 19,230,895.41).

BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





MUNICIPALIDAD DE CUBULCO

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMERICA

6111	Remuneraciones	5,592,427.56
6112	Bienes y Servicios	2,695,197.61
6113	Depreciación y Amortización	10,397,201.57
6124	Otros Alquileres	269,550.00
6142	Otras Pérdidas	31,718.67
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	244,800.00
TOTAL		19,230,895.41


 Carlos Eduardo Conde Tosta
 Encargado de Contabilidad




 María Elena Perdomo González
 Directora Financiera




 Bayron Yobani González García
 Alcalde Municipal




 Gabriel Alonzo Primero
 Auditor Interno



BARRIO SANTIAGO | TELEFONO: 7954-0372





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:
Bayron Yobani Gonzalez Garcia
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

Área financiera y cumplimiento


Lic. EBER NEHEMIAS PUENTES FUENTES
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:
Bayron Yobani Gonzalez Garcia
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CUBULCO BAJA VERAPAZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
2. Deficiencia en el manejo de fondo rotativo
3. Falta de gestión para el traslado de las rentas consignadas
4. Deficiencia en elaboración de plan anual de auditoría



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.






Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**


5. Falta de gestión y seguimiento para el desembolso de fondos del CODEDE

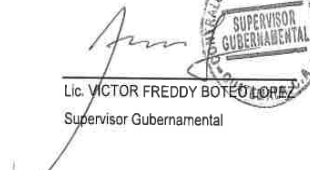
Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. EBER NEHEMIAS PUENTES FUENTES
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

Al evaluar lo relacionado al seguimiento a las recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2022, se estableció que no se atendieron las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas a los hallazgos notificados a los responsables, según detalle:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo 3

Incumplimiento en el plazo de presentación del inventario a la Contraloría General de Cuentas

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que envíe de forma oportuna copia del inventario de los bienes municipales, a la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con el plazo establecido en la normativa legal vigente.

Hallazgo 6

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de la Oficina Municipal de Recursos Humanos, a efecto que cumpla con remitir de forma oportuna los contratos suscritos por la Municipalidad, como lo establece la normativa legal vigente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad



auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno Municipal, no dieron seguimiento oportuno a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Persisten las deficiencias determinadas en el período anterior, por la falta de observancia a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Auditor Interno Municipal, a efecto velen por el oportuno cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor: Tomas Marcelino Alonzo Teletor, Alcalde Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 05-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado: Juan López Medrano, Auditor Interno Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de



Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS MARCELINO ALONZO TELETOR	2,000.00
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	JUAN LOPEZ MEDRANO	2,500.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el manejo de fondo rotativo

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado al uso y manejo del fondo rotativo municipal, se determinó que el mismo está siendo utilizado de manera inadecuada, debido a las deficiencias siguientes:

1. No se realiza la rendición cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto autorizado de Q15,000.00.
2. Falta de comprobantes de las comisiones efectuadas.
3. No todos los vales utilizados y liquidados tienen firma y sello del visto bueno o autorización del Director Financiero.
4. No se evidencia la constancia de ingreso al almacén del bien o servicio.
5. No se registran en orden correlativo las facturas de compras en las fechas adquiridas al Sistema.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Conceptual, 3 Área de Tesorería, 3.6 Fondo en Avance Rotativo, 3.6.1 Características del Fondo



Rotativo, establece: "Para un adecuado funcionamiento del Fondo en Avance Rotativo, se debe cumplir con las siguientes condiciones: a. Su constitución debe ser aprobada en un Punto de Acta emitido por la Autoridad Superior, quien delega a un responsable del manejo y custodia del fondo. b. Se formaliza con la entrega de fondos a un funcionario o empleado autorizado, con el fin de que se realicen gastos de funcionamiento e inversión. c. Los Fondos en Avance Rotativo pueden ser ampliados, disminuidos y liquidados en cualquier periodo, siempre que no exceda del año fiscal en el que se constituye. d) Los fondos no podrán exceder de un monto de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 25,000.00), con el cual se podrán adquirir bienes o contratar servicios hasta por un valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) en cada compra; si se requiere efectuar gastos por una cantidad mayor deberá realizarse a través de orden de compra o la gestión que corresponda, cumpliendo con los requisitos legales aplicables. e. Solo se podrán reponer gastos urgentes o de poca cuantía, con cargo a las disponibilidades presupuestarias vigentes de los renglones de gasto del grupo 1 Servicios no Personales, grupo 2 Materiales y Suministros y grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con excepción de los renglones 321, 325 y 327. También podrán afectarse los renglones 411, 419 y 426 del grupo 4. f. Las reposiciones del Fondo en Avance Rotativo deben ser solicitadas al Área de Contabilidad. g. La liquidación del Fondo en Avance Rotativo debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que se constituye. h. La constitución de Fondos en Avance Rotativos es un registro contable sin afectación presupuestaria."

Acta de sesión ordinaria número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) de fecha dos de enero de dos mil veintitrés... Punto Décimo Sexto: Constitución del fondo rotativo 2023, establece: "Se tiene a la vista el oficio dos de enero de dos mil veintitrés, presentado por el señor José Oswaldo Sinay Atz, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en el cual expone "El motivo de la presente es para solicitarle autorización para la constitución del Fondo Rotativo 2023, el cual estará bajo la responsabilidad de la profesora Helma Hernández Catalán, encargada del área de Tesorería por el monto de quince mil quetzales exactos (Q15,000.00) El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Cubulco, Considerando: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, Considerando: Que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales, Considerando: Que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, Por Tanto: En base a lo considerado y con fundamento en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 33 y 35 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, este Concejo Municipal, por unanimidad de votos; Acuerda; A) Aprobar y autorizar



la constitución del Fondo Rotativo 2023, por el monto de quince mil quetzales exactos (Q15,000.00). B) Designar como responsable de Fondo Rotativo a la profesora Helma Hernández Catalán, quien deberá administrarlo de conformidad con las Normas Técnicas para operar el Fondo Rotativo, emitidas por este Honorable Concejo Municipal. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. D Que Secretaria Municipal transcriba el presente acuerdo y notifique a la Dirección Financiera Integrada Municipal."

Causa

La Tesorera Municipal, quien funge como Encargada del Fondo Rotativo, no veló por el cumplimiento de los procesos en la administración del fondo rotativo; así mismo el Director Financiero, no supervisó el cumplimiento de dichos procesos, por parte de la Encargada del Fondo Rotativo.

Efecto

Uso inadecuado de los procedimientos para la ejecución del fondo rotativo y de los recursos financieros de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero y éste a su vez a la Tesorera Municipal, quien funge como Encargada del Fondo Rotativo, para que conjuntamente implementen procedimientos adecuados para el uso y control del Fondo Rotativo, según la normativa vigente, asimismo, utilice y gestione la autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de la documentación obligatoria como vales y formulario de liquidación del Fondo Rotativo.

Comentario de los responsables

Mediante oficios. Nos. 02-DAS-08-0453-2023, 04-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José Oswaldo Sinay Atz, Director Financiero; Helma Hernández Catalan, Tesorera Municipal; quienes manifiestan: "Condición, inciso 1 no se realiza la rendición cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto autorizado de Q.15,000.00 El Manual De Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- aprobada en su segunda versión según acuerdo ministerial No. 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, en el marco conceptual 3 área de tesorería, 3.6.2 responsabilidad del uso de los fondos rotativos, inciso b. dice: podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto, en este sentido se entiende que el manual establece un monto mínimo para poder hacer las rendiciones, sin embargo no es el monto máximo, cuando la norma dice podrá efectuar las rendiciones, está dando una opción de poder hacer las rendiciones



cuando se haya utilizado dicho monto, la norma no dice deberá, es decir no es una orden es una opción, en ese sentido al no hacer la rendición cuando se utiliza el 25% del monto de la constitución no estamos faltando a la norma, toda vez que las liquidación se realizaban antes de utilizar el 100% del monto asignado, y antes de finalizar el ejercicio fiscal para el cual fue constituido.- Condición, inciso 2. Falta de comprobantes de las comisiones efectuadas Hago de su conocimiento que las facturas pagadas con fondo rotativo, llevan documentación de soporte y como mínimo incluyen, factura, solicitud, informe, fotografías, en dicho informe se hace constar para que fue utilizado cada compra, y cuando corresponde cual fue la comisión efectuada... copia de algunos expedientes de distintas liquidaciones de fondos rotativos del año 2023, en donde se puede corroborar tal extremo Condición, inciso 3. No todos los vales utilizados y liquidados tiene firma y sello del visto bueno o autorización del Director Financiero. La constitución y manejo del fondo rotativo se basa en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, en ese sentido la municipalidad no maneja Vales para uso y liquidación de vales, las facturas se liquidan contra presentación de los documentos mínimos que para efecto establece el MAFIM, los cuales están contemplados en el marco conceptual 3 área de tesorería, 3.6.2 responsabilidad del uso de los fondos rotativos, inciso c. Condición, inciso 4. No se evidencia constancia del ingreso al almacén del bien o Servicio. El Manual De Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- aprobada en su segunda versión según acuerdo ministerial No. 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, en el marco conceptual 3 área de tesorería, 3.6 fondo en avance rotativo, El fondo en avance rotativo es un anticipo destina a la ejecución de gastos de efectivo, utilizados como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes de poca cuantía y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. 3.6.2 responsabilidad del uso de los fondos rotativos, inciso c. literalmente dice: velar porque cada expediente de reintegro del fondo en avance rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual debe estar integrada como mínimo por: Solicitud de compra, documentos original de legitimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y resumen de gastos del fondo en Avance Rotativo, en este sentido, por ser pagos urgentes y de excepción como el mismo MAFIN lo establece no se tramitan con todo el procedimiento, ni toda la documentación que una compra normal conlleva, se veló porque todas las liquidaciones del fondo rotativo, contarán con la documentación mínima establecida por el MAFIM... al presente unas muestras de los documentos que acompañan las facturas pagadas y liquidadas con fondo rotativo... Condición, inciso 5. No se registran en orden correlativo las facturas de compras en las fechas adquiridas al sistema. El Manual De Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- aprobada en su segunda versión según acuerdo ministerial No. 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, en el marco conceptual 3 área de tesorería, 3.6.2 responsabilidad del uso de los fondos rotativos, inciso b. podrá



efectuar las rendiciones cuando se hay utilizado como mínimo el 25% de su monto. Por lo antes expuesto y respetando lo que la norma establece las liquidaciones del fondo rotativo se realizaban al haberse utilizado una parte del recurso asignado, y las fracturas se ingresan al Sistema De Contabilidad Integrado Para Gobiernos Locales –SICOINGL- al momento de realizar la liquidación, en el orden en que se fueron pagando, sin embargo, el SICOINGL refleja únicamente la fecha de liquidación no así la fecha del registro de las mismas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero y Tesorera Municipal; en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez, que los procedimientos para la ejecución del fondo rotativo y de los recursos financieros de la Municipalidad fueron inadecuados, así mismo al realizar la auditoría de campo se constató la falta de comprobantes de las comisiones efectuadas, así mismo no todos los vales utilizados y liquidados tienen firma y sello del visto bueno o autorización del Director Financiero, de igual manera no se evidencia la constancia de ingreso al almacén del bien o servicio, así mismo no se cuenta con el registro correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA MUNICIPAL	HELMA HERNANDEZ CATALAN	1,525.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE OSWALDO SINAY ATZ	3,750.00
Total		Q. 5,275.00

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para el traslado de las rentas consignadas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, se estableció que dentro de la misma, existe un saldo de Q113,069.71 en concepto de retenciones realizadas a empleados municipales, del período fiscal del 01/01/2023 al 31/12/2023 y de años anteriores, mismas que no han sido trasladadas a las entidades correspondientes, asimismo se verificó que dichas retenciones se encuentran disponibles en las cuentas escriturales respectivas, según detalle:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2022	Débitos	Créditos	Saldo al 31/12/2023



2113-04-118	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q 22,786.12	Q 279,436.35	Q 278,595.14	Q 21,944.91
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q 20,534.63	Q 39,960.00	Q 38,340.00	Q 18,914.63
2113-04-201	IGSS	Q 16,850.23	Q 239,610.98	Q 238,866.90	Q 16,106.15
2113-04-202	Prima Fianza	Q 1,387.79	Q 10,597.18	Q 10,663.90	Q 1,454.51
2113-04-203	ISR sobre la renta	Q 25,353.72	Q 91,433.33	Q 82,833.32	Q 16,753.71
2113-04-205	ISR sobre Dietas	Q 16,491.18	Q 81,000.00	Q 78,300.00	Q 13,791.18
2113-04-206	ISR en relación de dependencia	Q 10,163.35	Q 35,303.60	Q 34,876.95	Q 9,736.70

Criterio

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 180-2018 del Presidente de la República, Artículo 4, establece: “El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores...” Y artículo 9, establece: “Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos...”

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, artículo 80 Pago de retenciones, establece: “Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición deberán presentar declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completo y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, renta acreditada o pagada y el monto de la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención.”

El Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, artículo 16 Momento de Pago del Impuesto, establece: “El impuesto debe pagarse en:... 7. En todos los documentos que contengan actos gravados y que se detallan en la ley, en la fecha en que se expidan los mismos o se reciban los pagos.”

Acuerdo Gubernativo Número 737-92, del Vicepresidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Artículo 11. Del Pago del Impuesto en Efectivo, establece: “El impuesto podrá satisfacerse en efectivo o con cheque certificado, de caja o de gerencia, en las cajas fiscales de la Dirección y sus dependencias en el interior del país, o en los bancos del sistema habilitados, debiendo para el efecto el contribuyente hacer el pago utilizando el formulario respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de emisión del documento...”

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19 Financiamiento, establece: “Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.”

Causa

El Alcalde Municipal no supervisó el correcto traslado de las rentas consignadas a las entidades correspondientes, el Director Financiero, no trasladó las retenciones practicadas en los plazos establecidos a las Instituciones que correspondan.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente los fondos retenidos; asimismo, que se generen multas, moras e intereses por el traslado inoportuno a las entidades correspondientes y efectos negativos que se generen por la falta de pago de las retenciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Financiero, a efecto se gestione de manera oportuna el traslado de las



rentas consignadas a las Instituciones que corresponda, para garantizar los servicios a los empleados de la Institución y evitar recargos innecesarios por dicho atraso en las mismas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios. Nos. 01-DAS-08-0453-2023, 02-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Tomas Marcelino Alonzo Teletor, Alcalde Municipal; José Oswaldo Slnay Atz, Director Financiero; quienes manifiestan: "Es de hacer de su conocimiento que cuando se recibió la administración en enero de 2016 existían atrasos en el pago retenciones o rentas consignadas... a la presente copia del acta que en su momento se suscribió, donde consta tal extremo, siendo esta el acta número 02-2016 de fecha 19 de enero de 2016... luego de eso se realizaron las gestiones necesarias para realizar los pagos correspondientes a cada una de las instituciones a donde corresponde, y a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2023 se han realizado los pagos a las entidades a donde corresponde y antes de las fechas que las normas establecen... al presente el reporte mayor auxiliar de cuentas, de la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar... del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 así también... los boletines de movimientos diarios por cuenta corriente de cada una de las cuentas escriturales... en donde se puede corroborar que efectivamente lo que se retuvo durante el mes fue cancelado el mes siguiente, antes de las fechas que para efectos las normas específicas establece. Cabe mencionar que efectivamente al 31 de diciembre existe un saldo de Q.113,069.71 en la cuenta 2113 gastos del personal a pagar, dicho saldo corresponde a lo retenido en el mes de diciembre 2023, el cual se tenía la obligación de realizar el pago en enero 2024, así como también retenciones judiciales las cuales se realizan los pagos, hasta tener la sentencia de un juez competente donde ordene a nombre de quien se realiza el pago, por lo anterior expuesto considero no haber faltado a ninguna de las normas específicas, toda vez las rentas efectivamente fueron trasladadas a las entidades correspondientes como se puede corroborar en los documentos... por lo antes expuesto y en virtud de haber trasladado los recursos a las entidades correspondientes, solicito se tome en cuenta para dejar sin efecto el hallazgo notificado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director Financiero; en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez, que no ha existido la gestión oportuna para realizar el traslado de las rentas en su totalidad ya que dentro de las mismas, existen saldos pendientes que no han sido trasladados a las entidades correspondientes y se encuentran en las cuentas



escriturales registradas, siendo las siguientes: 2113-04-206 ISR en relación de dependencia con un saldo de Q2,872.10, 2113-04-205 ISR sobre duntas con un saldo de Q6,300.00, 2113-04-202 Prima Fianza con un saldo de Q848.62, 2113-04-122 Timbre y Papel Sellado con un saldo de Q3780.00, así mismo el Alcalde Municipal no supervisó el correcto traslado de las rentas consignadas a las entidades correspondientes y el Director Financiero, no trasladó las retenciones practicadas en los plazos establecidos a las Instituciones que correspondan, lo que provoca riesgo de utilizar inadecuadamente los fondos retenidos y que se generen multas, moras e intereses y de esta manera garantizar los servicios a los empleados de la Institución.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS MARCELINO ALONZO TELETOR	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE OSWALDO SINAY ATZ	3,750.00
Total		Q. 5,750.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en elaboración de plan anual de auditoría

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con el Plan Anual de Auditoría, del período fiscal 2023, se determinó que la Unidad de Auditoría Interna para contribuir oportunamente con el logro de los objetivos y metas de la Municipalidad, no programó dentro del Plan Anual de Auditoría -PAA-, auditorías Operativas de Cumplimiento y Financieras, así mismo, no consideró dentro de sus actividades y evaluaciones de riesgos, la fiabilidad e integridad de la Información Financiera y Operativa.

Criterio

El Acuerdo Número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas, que acuerda Aprobar el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB), artículo 1 Objeto, establece: "El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominada SAG-UDAI-WEB, es una herramienta útil para examinar y evaluar las actividades administrativas, financieras y de gestión de las entidades sujetas a fiscalización, delimitadas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Esta herramienta informática sustituye al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI."



Artículo 2 Ubicación y Estructura, establece: “El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI-WEB, está ubicado en el sitio web de la Contraloría General de Cuentas, debidamente estructurado en módulos que contienen la administración del sistema, plan anual de auditoría, ejecución de auditorías, informes y seguimiento, con enfoque basado en riesgos, desarrollado conforme a Normas de Auditoría Interna Gubernamental.” Y artículo 4 Sujetos Obligados y Ámbito de Aplicación, establece: “Se establece el uso obligatorio del SAG-UDAI-WEB a partir del 1 de enero de 2022, en las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.”

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría, establece: "...28 La Unidad de Auditoría Interna debe elaborar un plan anual, para realizarlo, el auditor interno debe efectuar una evaluación documentada de riesgos, tomando en cuenta las estrategias, objetivos, procesos de la entidad y las expectativas de la máxima autoridad. ...37. La actividad de auditoría interna debe evaluar los riesgos a los que está expuesta la entidad, en lo referente a la gobernanza, operaciones y sistemas de información, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, la eficacia y eficiencia de los programas y operaciones, la protección de los activos, el cumplimiento de leyes y otras disposiciones regulatorias.” Manual de Auditoría Interna Gubernamental: ...2. Plan Anual de Auditoría -PAA-, 2.1 Plan Anual de Auditoría -PAA-, establece: “Es el documento elaborado por el Auditor Interno, el cual contiene aspectos generales de la entidad y es resultado de la evaluación de riesgos, por tanto, es donde se plasma el alcance de la Auditoría Interna resumido en cantidad de auditorías a realizar para evaluar determinadas áreas de la entidad a su vez incluye el recurso humano y el tiempo estimado para efectuarlas.”

Causa

El Auditor Interno Municipal, elaboró un Plan Anual de Auditoría deficiente, derivado que no coadyuva al logro de los objetivos de la Municipalidad, por no haber considerado dentro del mismo, la evaluación de riesgos respecto a la información financiera, presupuestaría y operativa durante el ejercicio fiscal 2023.

Efecto

Limitación de información para la toma de decisiones, al no evaluar y planificar de manera adecuada el Plan Anual de Auditoría.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, a efecto que previo a realizar el Plan Anual de Auditoría, efectuó una evaluación documentada de riesgos, tomando en cuenta las estrategias, objetivos, procesos de la entidad y las expectativas de la máxima autoridad, como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 05-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado: Juan López Medrano, Auditor Interno Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	JUAN LOPEZ MEDRANO	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 5

Falta de gestión y seguimiento para el desembolso de fondos del CODEDE

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, en lo relacionado al proyecto Mejoramiento Camino Rural Aldea Tres Cruces, Cubulco, Baja Verapaz, determinándose que con fecha 25 de octubre de 2023, el contratista solicitó la entrega del anticipo del 20% del valor del contrato y en acta No. 56-2023, de fecha 06-11-2023, el Concejo Municipal aprobó la entrega del mismo por valor de Q259,990.00, sin embargo, la Municipalidad no gestionó el financiamiento ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz,



para poder cumplir con las obligaciones contractuales por lo cual, no realizaron ningún desembolso, no obstante según el informe No.1 del supervisor, el proyecto presentaba al 31 de octubre de 2023 19.16%; asimismo en informe No. 2, el avance físico al 30 de noviembre de 2023 era de 45.12% y en informe No. 3, al 29 de diciembre 2023 el avance físico era del 100%, determinándose que por parte de la Municipalidad, no han gestionado ni dado seguimiento oportuno a los procesos necesarios para obtener el desembolso de fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SMIP	NOG	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q	MONTO POR DESENVOLVAR AL CODEDE Q
1	Mejoramiento camino rural aldea Tres Cruces (Pasiguan) Cubulco, Baja Verapaz	317846	20910231	100%	0.00%	1,039,950.00

Criterio

El convenio de ejecución de obras del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, número mil quinientos guion trece guion dos mil veintitrés guion de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (1500-13-2023-GCNN) de fecha 28 de septiembre de 2023, convenio de ejecución de obra denominada “Mejoramiento camino rural aldea Tres Cruces (Pasiguan) Cubulco, Baja Verapaz, establece: “Del cofinanciamiento del proyecto: El costo del proyecto u obra será cofinanciado de la siguiente forma: Cubierto totalmente por: 1) “El Consejo Departamental de Desarrollo” (Aporte de la Gran Cruzada por la Nutrición) con un monto de: Un millón trescientos mil quetzales exactos (Q1,300,000.00), que representa el: cien por ciento (100.00%) del costo total; la unidad ejecutora con un monto de cero quetzales cero centavos (Q0.00) que representa el: cero por ciento (0.00%) del costo total y 3) “El Consejo Comunitario con un monto de cero quetzales cero centavos (Q0.00) que representa el: cero por ciento (0.00%). Los que suman un valor de: Un millón trescientos mil quetzales exactos (Q1,300,000.00), lo que corresponde al 100% del proyecto. Octava: De la forma de entrega de los aportes: “EL Consejo Departamental de Desarrollo” gestionará los recursos financieros correspondientes, ante el Ministerio de Finanzas Públicas, los cuales entregará a la “Unidad Ejecutora” de la siguiente forma 1) Un primer desembolso: Que se entregara con la suscripción del Convenio de Ejecución de Obras y el estudio técnico que sustente la realización de la obra el cual no podrá exceder del 20 por ciento (20%) del monto total del Convenio de Ejecución de Obras. Para entregar el primer desembolso deberá de presentar los siguientes documentos: 1.1) Solicitud del primer desembolso por parte de “La Unidad Ejecutora”; 1.2 Impresión certificada de la Cuenta Escritural abierta a nombre del proyecto en la Cuenta



Única del Tesoro de “LA Unidad Ejecutora”; Recibo Fiscal debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas (7-B), en el que conste la cantidad entregada del primer desembolso; 1.4) Resolución favorable del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 2) Segundo Desembolso: Conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la Dirección Ejecutiva del Consejo Departamental de Desarrollo de conformidad con lo regulado por el artículo 30 segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, con base en el informe del avance físico del proyecto u obra de la Unidad de Supervisión del “Consejo Departamental de Desarrollo” y que “LA Unidad Ejecutora” cumpla con los siguientes requisitos: 2.1 Informe de avance físico firmado y sellado por el supervisor de el “Consejo Departamental de Desarrollo”, revisado y con Visto Bueno del Director (a) Ejecutivo (a) de el “Consejo Departamental de Desarrollo”, 2.2 Solicitud de desembolso a el “Consejo Departamental de Desarrollo” del aporte por parte de “La Unidad Ejecutora”, con el porcentaje a solicitar registrado. 2.3 Informe de avance físico de “La Unidad Ejecutora”, firmado por el Supervisor de Obras Municipales, que incluyan fotografías a colores; 2.4 Recibo Fiscal debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas (7-B), en el que conste el monto de la entrega del desembolso; 2.5 Fotografía a color del rotulo de identificación del proyecto instalado en la obra conforme los lineamientos del “Consejo Departamental de Desarrollo”; 2.6 Constancia de que el evento fue publicado en Guatecompras independientemente de la modalidad de compra; 2.7 Impresión electrónica donde conste que el contrato fue registrado del forma electrónica por medio del portal CGC Online a la unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; 2.8 Fotocopia de la(s) hoja(s) del libro donde el Concejo Municipal asentó el punto de acta de la aprobación del Contrato Administrativo suscrito entre “La Unidad Ejecutora” y la “Empresa Contratada” que realizará el proyecto. (Adjuntar la primera y última hoja donde se autoriza el libro); 2.9 Certificación en original del punto de Acta donde el Concejo Municipal aprueba el Contrato Administrativo suscrito entre “La Unidad Ejecutora” y la “Empresa Contratada” que realizará el proyecto; 2.10 Fotocopia del contrato suscrito entre “La Unidad Ejecutora” y la “Empresa Contratada” que realizará el proyecto con sus respectivos timbres adheridos; 2.11 Fotocopia de la(s) hoja(s) del libro donde se asentó el acta de inicio. (Adjuntar la primera y última hoja donde se autoriza el libro); 2.12 Certificación del Acta de inicio en original...”

El Acta Número Cincuenta y Seis guion Dos Mil Veintitrés (56-2023), de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés (06-11-2023), Punto Vigésimo Primero, Libro de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias Número Sesenta y Seis (66) aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cubulco, Baja Verapaz, establece: “Vigésimo Primero: Solicitud de desembolso del veinte por ciento de anticipo presentada por el propietario y representante legal de la empresa “Transporte y



calera El Peregrino”, correspondiente al proyecto denominado: “Mejoramiento camino rural aldea Tres Cruces (Pasiguan) Cubulco, Baja Verapaz”. Se tiene a la vista el oficio sin número de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, mediante el cual el señor Jorge Mario García Paiz, propietario y representante legal de la empresa “Transporte y calera El Peregrino”, contratista del proyecto denominado, “Mejoramiento camino rural aldea Tres Cruces (Pasiguan) Cubulco, Baja Verapaz”, solicita el desembolso del anticipo del veinte por ciento (20%) según el contrato administrativo número ciento cincuenta y dos guion dos mil veintitrés (152-2023), de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, relacionado con el proyecto en mención, porcentaje que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa quetzales con 00/100 (Q259,990.00) para lo cual acompaña a la solicitud: 1). El cuadro de programa de inversión del anticipo y b2). La fianza clase: C-5, Seguro de caución de anticipo número: CG9 novecientos diez guion cero cero cero cero cero seiscientos diecinueve (CG910-00000619), expendida por “Aseguradora Rural Sociedad Anónima”; de fecha diecinueve de octubre del año 2023, que garantiza a nombre de Jorge Mario García Paiz, propietario y representante legal de la empresa “Transporte y calera El Peregrino”, la correcta inversión hasta la total amortización del cien por ciento (100%) del anticipo que reciba proveniente del contrato relacionado anteriormente, del cual es contratista. ...El Honorable Concejo de la Municipalidad de Cubulco, Considerando: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, Considerando: Que la empresa “Transporte y calera El Peregrino”, ha cumplido con los requisitos esenciales para la aprobación del anticipo del veinte por ciento (20%) del contrato administrativo número ciento cincuenta y dos guion dos mil veintitrés (152-2023) de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés del proyecto, “Mejoramiento camino rural aldea Tres Cruces (Pasiguan) Cubulco, Baja Verapaz”. Por Tanto: Este Honorable Concejo Municipal con base en los considerandos anteriores y en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 66 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 3, 9, 33 y 35 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, luego de discutir amplia y detenidamente sobre el asunto, por unanimidad de votos, Acuerda: A) Aprobar el programa de inversión de anticipo, el cual será debidamente supervisado por la Dirección Municipal de Planificación –DMP-, a través del Supervisor de Obras Municipales, Luís Carlos Xitumul Morales Ingeniero Civil. B) Aprobar el desembolso del anticipo correspondiente a la empresa “Transporte y calera El Peregrino” propietario y representante legal Jorge Mario García Paiz, contratista del proyecto denominado “Mejoramiento camino rural aldea Tres Cruces (Pasiguan) Cubulco, Baja Verapaz” el cual asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa quetzales con 00/100 (Q259,990.00). C) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, para que realice el desembolso del



anticipo referido con anterioridad, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal en vigencia, para ser entregado al contratista. D) Vigencia: El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. E) Transcríbase para los efectos legales y documentales correspondientes."... Y, para los efectos legales correspondientes se extiende la presente certificación de punto de acta, en el municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, el siete de noviembre del año dos mil veintitrés."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Financiero, no han realizado las gestiones necesarias, a efecto de tramitar ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, el financiamiento necesario para realizar los desembolsos conforme lo establecido en el convenio de cofinanciamiento, firmado entre la municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo.

Efecto

Falta de certeza en el cumplimiento de obligaciones financieras de la Municipalidad, con fondos otorgados por el CODEDE.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Financiero, a efecto gestionen oportunamente los fondos comprometidos ante las empresas asignadas para la ejecución de proyectos, ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, conforme el avance físico de los mismos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios. Nos. 01-DAS-08-0453-2023, 02-DAS-08-0453-2023, de fecha 05 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Tomas Marcelino Alonzo Teletor, Alcalde Municipal; José Oswaldo Sinay Atz Director Financiero; quienes manifiestan: "Es de hacer de su conocimiento que sí, se realizaron las gestiones de desembolso del anticipo para el proyecto en mención según consta en el recibo forma oficial 7-B serie A número 531574 de fecha 18 de octubre de 2023, dichos recursos fueron trasladados a la empresa el 11 de diciembre de 2023, esto luego que la empresa completara la documentación necesaria, dicho desembolso consta según cheque de la cuenta única del tesoro municipalidad Cubulco número 3-361-00123-7 número de cheque 31839 de fecha 11 de diciembre de 2023... además el reporte dinámico de contratos, del contrato número 152-2023 del proyecto Mejoramiento Camino Rural Aldea Tres Cruces (Pasiguan), Cubulco, Baja Verapaz, en donde consta que efectivamente se realizó el pago del anticipo, en cuanto al avance físico del mes de diciembre, la gestión



del desembolso debe de realizarse el me siguiente es decir en el mes de enero 2024.- dicha gestión quedo a cargo de la nueva corporación municipal. Por lo antes expuesto y en virtud de haber gestionado y realizado el pago del anticipo como correspondía, solicito se tome en cuenta para dejar sin efecto el hallazgo notificado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director Financiero; en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez, que con fecha 25 de octubre de 2023, el contratista solicitó la entrega del anticipo del 20% del valor del contrato y en acta No. 56-2023, de fecha 06-11-2023, el Concejo Municipal aprobó la entrega del mismo por valor de Q259,990.00, sin embargo, la Municipalidad no gestionó el financiamiento ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, para poder cumplir con las obligaciones contractuales por lo cual, no realizaron ningún desembolso, no obstante según el informe No.1 del supervisor, el proyecto presentaba al 31 de octubre de 2023, 19.16%; asimismo en informe No. 2, el avance físico al 30 de noviembre de 2023 era de 45.12% y en informe No. 3, al 29 de diciembre 2023 el avance físico era del 100%, por lo que El Alcalde Municipal y el Director Financiero, no han realizado las gestiones necesarias, a efecto de tramitar ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, el financiamiento necesario para realizar los desembolsos conforme lo establecido en el convenio de cofinanciamiento, firmado entre la municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo, por lo que existe la Falta de certeza en el cumplimiento de obligaciones financieras de la Municipalidad, con fondos otorgados por el CODEDE cuando el avance físico del proyecto ya fue al 100%, correspondiendo a los responsables el haber efectuado los procesos correspondientes a dicha obra, por corresponder al ejercicio fiscal 2023.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS MARCELINO ALONZO TELETOR	2,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE OSWALDO SINAY ATZ	3,750.00
Total		Q. 5,750.00



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo: Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	TOMAS MARCELINO ALONZO TELETOR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	MANUEL PRIMERO RODRIGUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	BRAULIO COZ MORENO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	JOSE PEREZ REYES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	JOSE ANTONIO ALPIREZ AREVALO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	MIGUEL ALFREDO SUNUN LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	JOSE ROSALES LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	PASCUAL TELETOR AJUALIP	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023

